

**RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 14-09-2020**

*“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Contratistas para el desarrollo de Proyectos de Investigación sobre la utilización en Yacimientos No Convencionales de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal – FHPH”*

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los numerales 1, 3, 5, y 23 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012, que desarrolla el Decreto Ley 4137 de 2011, a su vez modificatorio del Decreto Ley 1760 de 2003, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 2 del Decreto 714 de 2012, asigna a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, la administración integral de las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación.

Que conforme a los numerales 6 y 22 del artículo 3 del Decreto 714 de 2012, corresponde a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, “Estructurar los estudios e investigaciones en las áreas de geología y geofísica para generar nuevo conocimiento en las cuencas sedimentarias de Colombia con miras a planear y optimizar el aprovechamiento del recurso hidrocarburífero y generar interés exploratorio y de inversión”, así como “Ejercer las demás actividades relacionadas con la administración de los recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación”.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 328 de 2020, estableció los criterios y procedimientos para adelantar los Proyectos Piloto de Investigación Integral sobre Yacimientos No Convencionales de Hidrocarburos mediante la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal (FH-PH) en roca generadora, con fundamento en las recomendaciones del informe emitido el 3 de abril de 2019 por la Comisión Interdisciplinaria Independiente y lo señalado por el Consejo de Estado en auto No. 57.819 del 17 de septiembre del año 2019, en el marco de la acción de nulidad simple promovida contra estos el Decreto 3004 de 2013 y la Resolución 90341 de 2014.

Que el artículo 2.2.1.1.A.2.1 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 328 de 2020, establece que los Proyectos Piloto de Investigación Integral podrán ser desarrollados mediante la celebración de los mecanismos contractuales y los requisitos que establezca la ANH.

Que, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 714 de 2012, corresponde al Consejo Directivo de la ANH “Establecer las reglas y procedimientos a los cuales deberá sujetarse la adquisición, integración y utilización de la información técnica para la exploración de hidrocarburos”, así como “Aprobar los manuales de contratación misional, los modelos de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, y establecer las reglas y criterios de administración y seguimiento de los mismos”.

Que con fundamento en lo anterior y en lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 714 de 2012, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo 06 de 2020, por el cual se adoptó el “Reglamento de Selección de Contratistas y Condiciones Contractuales Especiales para el Desarrollo de Proyectos Piloto de Investigación Integral”.

Que en sesión extraordinaria No. 19 del 2 de septiembre de 2020, el Consejo Directivo aprobó la publicación del proyecto de Términos de Referencia del “Proceso de Selección de Contratistas para el desarrollo de Proyectos de Investigación sobre la utilización en Yacimientos No Convencionales de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal – FHPH”, con sus respectivos anexos, para someterlos a observaciones, sugerencias y comentarios de los interesados.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, en consecuencia, la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

**RESUELVE:**

## RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 14-09-2020

*“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Contratistas para el desarrollo de Proyectos de Investigación sobre la utilización en Yacimientos No Convencionales de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal – FHPH”*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del “Proceso de Selección de Contratistas para el desarrollo de Proyectos de Investigación sobre la utilización en Yacimientos No Convencionales de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal – FHPH”.

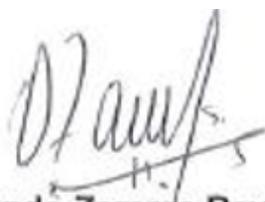
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos y condiciones que regirán el Proceso de Selección a que refiere el artículo anterior, incluido el cronograma que indica la oportunidad en que han de tener lugar las diferentes actuaciones dentro del mismo, serán los establecidos en los Términos de Referencia que se publicarán en la página web de la Entidad [www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Contratos Especiales de Proyecto de Investigación, CEPI, que se adjudiquen como resultado del Proceso de Selección al que se da apertura mediante el presente acto administrativo, corresponderán a las minutas aprobadas por el Consejo Directivo de la ANH, anexas a los Términos de Referencia Definitivos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Bogotá D.C., el **14-09-2020**

**Notifíquese, comuníquese y cúmplase.**



**José Armandó Zamora Reyes**  
Presidente

Aprobó:

María Jimena Yáñez – Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (e)/Componente Jurídico

Revisó:

Nadia Plazas – Gerente de Promoción y Asignación de Áreas (e)/Componente Jurídico

Proyectó:

Isauro Alvarado Cáceres – Abogado / Componente Jurídico

Johanna Mateus D – Abogada / Componente Jurídico